

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 254 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 08 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 442-2021-OMF-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por el Jefe de Medición y Facturación. **El Informe N° 373-2021-GC-EPS EMAPICA S.A.**, de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por el Gerente Comercial. **El Informe N° 431-2021-OMF-GC-EPS EMAPICA S.A.**, de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por el jefe de Medición y Facturación.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD de fecha 29 de diciembre del 2017, entre otros se resolvió: "1) Se aprobó las metas de gestión que deberá cumplir la EPS EMAPICA S.A en el quinquenio regulatorio 2018 – 2022, así como los mecanismos de evaluación de cumplimiento, los cuales se encuentra contenidos en el Anexo N° 1 de la referida resolución. 2) Aprobó la fórmula tarifaria que aplicará EPS EMAPICA S.A. durante el quinquenio regulatorio 2018-2022 de acuerdo a lo especificado en el Anexo N° 2 de la presente resolución. 3) Aprobó la estructura tarifaria del quinquenio regulatorio 2018-2022 para los servicios de agua potable y alcantarillado que brinda EPS EMAPICA S.A. conforme al detalle contenido en el Anexo N° 3 de la presente resolución. 5) Aprobó los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales que EPS EMAPICA S.A. presta a sus usuarios, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo N° 5 de la presente resolución y resultan de aplicación a partir del día siguiente de su publicación".

Que, mediante el informe N° 431-2021-OMF-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Medición y Facturación de la EPS EMAPICA S.A., solicitó la actualización de los Servicios Colaterales No Regulados por SUNASS, asociados al cumplimiento de las metas de gestión, mencionado que durante la vigencia de las formulas tarifarias, la EPS puede cobrar las tarifas que resulten de aplicar el reajuste por incremento del índice de precio al por mayor – IPM vía acto resolutivo; asimismo, señaló que se actualizó los precios colaterales no regulados por SUNASS, de acuerdo al incremento al 3.39% acumulado de julio a agosto de 2021.

Que, mediante el informe N° 373-2021-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 22 de octubre de 2021, el Gerente Comercial de la EPS EMAPICA S.A., solicitó al Gerente General de la EPS EMAPICA S.A., la aprobación de los precios colaterales no regulados por al SUNASS de acuerdo al incremento del IPM, correspondiente al 3.39% acumulado de Julio a Agosto de 2021.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 254 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Que, mediante el informe N° 442-2021-OMF-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 27 de octubre de 2021, el Jefe de la oficina de Medición y Facturación de la EPS EMAPICA S.A., comunicó que los informes N° 430 y 431-2021-OMF-GC-EPS EMAPICA S.A., se hizo de conocimiento la nueva estructura tarifaria producto de la acumulación del 3% en el IPM y se señalaron los tiempos y la normatividad que rige para la aprobación de las nuevas estructuras tarifarias.

En ese sentido, corresponde aprobar vía acto resolutivo el reajuste Tarifario por IPM correspondiente a los precios colaterales no regulados por SUNASS de acuerdo al incremento del IPM, correspondiente al 3.39% acumulado durante el periodo de Julio a Agosto de 2021.

Con los vistos de la Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de los precios colaterales no regulados por SUNASS al 3.39% por reajuste por incremento del índice de precio al por Mayor (IPM) durante el periodo de Julio a Agosto de 2021. Conforme al anexo numero N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.


ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Informática y Gestión de la Información de la EPS EMAPICA S.A., la implementación de la actualización dispuesta en el artículo que antecede, la cual se aplicara a partir del mes de diciembre de 2021 facturación enero de 2022, asegurando su difusión en coordinación con la Oficina de Imagen y Comunicaciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Comercial la emisión de los documentos necesarios para dar cuenta del reajuste tarifario a la SUNASS.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Comunicaciones, SUNASS, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

RESOLUCION n° -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.
PRECIO DE SERVICIOS COLATERALES NO REGULADOS POR SUNASS
ACTUALIZACION CON IPM DE JULIO A AGOSTO 2021 3.39%

	UNIDAD DE EXPRESION	INCREMENTO .3.39%	IGV 18%	COSTO CON IGV
Motobomba de 4"	Hora	34.80	6.26	41.06
Motobomba de 6"	Hora	44.15	7.95	52.09
Motobomba de 8"	Hora	101.10	18.20	119.30
Retroexcavadora 110 H.P.	Hora	145.12	26.12	171.24
Mezcladora Concreto T. Trompo	Hora	35.95	6.47	42.42
Camioneta 4 x2 Pick-up Doble Cabina	Hora	60.77	10.94	71.71
Grua	Hora	121.17	21.81	142.98
Camion plataforma	Hora	132.00	23.76	155.76
Camion grua	Hora	152.30	27.41	179.71
Maquina de Baldes 30 H.P.	Hora	170.22	30.64	200.86
Grandyet	Hora	475.62	85.61	561.23
Camion Cisterna 2500 gln + Hidroyet	Hora	363.43	65.42	428.85

Motobomba de 4"	Dia	278.39	50.11	328.49
Motobomba de 6"	Dia	353.18	63.57	416.75
Motobomba de 8"	Dia	808.80	145.58	954.39
Retroexcavadora 110 H.P.	Dia	1,160.96	208.97	1,369.93
Mezcladora Concreto T. Trompo	Dia	287.57	51.76	339.34
Camioneta 4 x2 Pick-up Doble Cabina	Dia	486.15	87.51	573.66
Grua	Dia	969.34	174.48	1,143.82
Camion plataforma	Dia	1,056.01	190.08	1,246.09
Camion grua	Dia	1,218.40	219.31	1,437.71
Maquina de Baldes 30 H.P.	Dia	1,361.77	245.12	1,606.89
Grandyet	Dia	3,804.97	684.89	4,489.87
Camion Cisterna 2500 gln + Hidroyet	Dia	2,907.46	523.34	3,430.80

Tancada de Agua Potable en radio 10 km				
Capacidad de 8 m3	Unidad	154.16	27.75	181.90
Capacidad de 2500 gln. (9.375 m3)	Unidad	180.65	32.52	213.17
Capacidad de 15 m3	Unidad	289.03	52.03	341.06

Pago Adicional				
Por traslado de cisterna por cada Km mayor a 10 km	Unidad	5.71	1.03	6.73
Por traslado de equipos con transporte por km.	Unidad	3.09	0.56	3.64

COSTOS ACTUALIZADOS: Dia equivale 8 horas



PRECIOS COLATERALES DE ANÁLISIS DE LABORATORIO NO REGULADOS POR SUNASS

ACTUALIZACIÓN CON IPM DE JULIO A AGOSTO 2021 3.39%

PARÁMETRO DE DETERMINACIÓN	COSTO ACTUAL EN DÓLARES AMERICANOS	
	AGUA	DESAGÜE
ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO		
Alcalinidad Total	11.73	11.73
Cloro Residual	11.73	0.00
Cloruros	14.69	14.69
Color	4.44	0.00
Conductividad	7.27	7.27
Dureza Total	17.65	0.00
P H	7.27	7.27
Sólidos Disueltos	14.69	14.69
Sólidos Totales	14.69	14.69
Sulfatos	17.65	14.69
Temperatura	4.44	4.44
Turbiedad	7.27	7.27
Nitratos	14.69	0.00
ANÁLISIS DE METALES		
Cobre	29.37	29.37
Fierro	29.37	29.37
Magnesio	29.37	29.37
ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO		
Coliformes Totales	29.38	29.38
Coliformes Termo tolerantes	29.37	29.37
SERVICIOS DE MUESTREO		
Un punto (Ica)	21.99	21.99

